



Doña Laura Álvarez Cabrera, Primer Teniente de Alcaldesa, Secretaria de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de la Muy Noble y Leal Ciudad de Jerez de la Frontera

**CERTIFICA** Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril de 2023, como asunto urgente 23, adoptó el siguiente acuerdo:

**NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIA INTERINA COMO REFUERZO DE PERSONAL DE LOS CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS, EN EL SERVICIO DE ACCIÓN SOCIAL Y MAYORES**

Fuera del Orden del Día como asunto urgente vigésimo tercero previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta de la Delegación de Economía, Hacienda, Patrimonio y Recursos Humanos:

"La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 18 de abril de 2023, ha aprobado el gasto consignado en el presupuesto municipal por importe de 217.490,11€, para la 2ª prórroga desde el día 30/06/2023 hasta el día 31/12/2023, de los nombramientos de los 11 funcionarios interinos de programa que prestan sus servicios en el programa "Refuerzo de personal de los centros de servicios sociales comunitarios", en el Servicio de Acción Social y Mayores de este Ayuntamiento de Jerez, así como aprobación del gasto para el nombramiento de un/a nuevo/a funcionario/a interino/a de programa, técnico medio trabajador/a social, que prestará sus servicios en dicho programa.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 4 de junio de 2020, como asunto urgente 17, aprobó las Bases Generales reguladoras de la selección y nombramiento de personal funcionario interino del Ayuntamiento de Jerez, y que fueron y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz de 24 de junio de 2020.

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de junio de 2021, como asunto urgente 6, adoptó el acuerdo de aprobación de la bolsa de trabajo de trabajador social de la convocatoria aprobada por acuerdo de junta de gobierno local de 3 de agosto de 2020.

Visto que la aspirante llamada para cubrir dicha vacante, según el orden de prelación de la bolsa de trabajo, ha presentado la documentación solicitada justificando así los requisitos legales para su nombramiento.

Visto el informe técnico emitido por la Directora del Servicio de Recursos Humanos.

Visto el informe jurídico emitido por el Servicio de Recursos Humanos.

De conformidad con lo dispuesto en las Bases y en uso de las atribuciones que corresponden a la Junta de Gobierno Local, conforme al artículo 127.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por todo ello, **SE PROPONE**

**PRIMERO.-** Nombrar como funcionaria interina, de conformidad con el artículo 10.1.c del EBEP, en la plaza de Trabajador Social, con todos los derechos y deberes inherentes al cargo, a:

Identificador	1º Apellido	2º Apellido	Nombre
**.*56.63*_*	DE TROYA	SOLA	MARINA FATIMA

**SEGUNDO.-** Adscribir a esta funcionaria interina en el puesto de Trabajador Social al Servicio de Acción Social y Mayores.

**TERCERO.-** Publicar este acuerdo en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal.



**CUARTO.-** La toma de posesión de la plaza de funcionario interino se efectuará en el plazo de 3 días a contar desde la publicación del nombramiento en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal, prestando previo juramento o promesa de conformidad con la forma legalmente establecida en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

**QUINTO.-** La duración de la interinidad es hasta el 31 de diciembre de 2023, siendo la jornada completa.

**SEXTO.-** Contra el presente Acuerdo, los interesados podrán interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local, con carácter potestativo, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa".

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Directora del Servicio de Recursos Humanos y el informe jurídico de Técnico de dicho Servicio, por unanimidad, acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

Y para que así conste y surta efectos, expido el presente, que firmo con la salvedad del art. 206 del R.O.F. en la Ciudad de Jerez de la Frontera.

 Ayuntamiento de Jerez	<b>Código Cifrado de Verificación: AA2HH3B0N482916</b> Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>	
Firma	La Secretaria de la Junta de Gobierno Local, Primera Teniente de Alcaldesa	FECHA 26/04/2023